



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “B” 11765/2018

17/10/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Censo Nacional Agropecuario 2018. Exigibilidad de la exhibición del certificado de cumplimiento censal.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones vinculadas con la participación de las entidades financieras en la verificación del cumplimiento del Censo Nacional Agropecuario 2018.

Les informamos que por la Resolución (INDEC) N° 47/18 se dispuso la organización y realización del Censo Nacional Agropecuario, relevamiento que se ejecutará en todo el territorio nacional con el objeto de disponer de información actualizada sobre el sector agropecuario nacional.

Al respecto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 3110/70, les señalamos que a partir del 15 de diciembre del corriente, y por el término de doce (12) meses, deberán exigir la presentación del “Certificado de Cumplimiento Censal” –que acredita el cumplimiento de la declaración censal– como requisito previo a la conformación de cualquier trámite.

Les recordamos que la falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite. Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault, Gerente de Emisión de Normas - Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas.

e. 05/11/2018 N° 83548/18 v. 05/11/2018

Fecha de publicación 05/11/2018